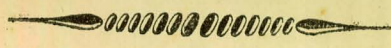


63
Camargo

GOBERNACION

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



CIRCULAR.

El Gobernador del Estado de las Tamaulipas a todos sus habitantes Sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

Numero 32.--- El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente:

ARTICULO UNICO. El Ciudadano Cipriano Guerrero, queda en el libre úso de los derechos de Ciudadano, de que estaba suspenso por la causa que se le formó el año de 1825, por la primera Autoridad civil de esta Ciudad: é indultado de cualquiera pena que por dicha causa pudiera merecer.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular. Ciudad-Victoria, Enero 22 de 1828. Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.— Salvador Cardenas, Diputado Vice Presidente.— José Eustaquio Fernandez, Diputado Secretario.— José Antonio Fernandez, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria, Enero 22 de 1828. Quinto de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez.

Eleno de Vargas.
Secretario.